jsk/mrb
S.24ª/374ª

Oficio N° 21.236

VALPARAÍSO, 13 de mayo de 2026.

Informo a Ud. que, con esta fecha, la Cámara de Diputados tomó conocimiento del acuerdo de la Comisión de Salud, adoptado en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 del Reglamento, de archivar los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional:

1. El que modifica la ley N° 19.451, sobre trasplante y donación de órganos, correspondiente al boletín Nº 3.253-11.

2. El que regula el manejo de embriones congelados, correspondiente al boletín Nº 4.489-11.

3. El que modifica el artículo 119 del Código Sanitario para permitir la interrupción médica del embarazo en caso de riesgo de la madre, correspondiente al boletín Nº 6.420-11.

4. El que modifica el Código Sanitario en orden a ampliar la protección a la maternidad, incorporando un nuevo sentido y alcance al concepto de salud reproductiva, reconociendo la existencia de los trastornos de fertilidad de cualquier integrante de la pareja y su incidencia en la salud, correspondiente al boletín Nº 6.624-11.

5. El que restringe las bases de licitaciones en materia de salud pública y educación, correspondiente al boletín Nº 6.953-11.

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS PARLAMENTARIOS
cc: Oficina de Partes

6. El que modifica la ley de Isapres eliminando la facultad unilateral de alza de precios en los contratos de salud y deroga disposiciones discriminatorias que indica, correspondiente al boletín Nº 7.072-11.

7. El que modifica ley N° 20.422, para permitir que los municipios puedan otorgar espacio en la vía pública, para el trabajo de personas con discapacidad, correspondiente al boletín Nº 7.310-11.

8. El que dispone mejoras al acceso de los discapacitados visuales a la telefonía móvil, correspondiente al boletín Nº 7.421-11.

9. El que establece autonomía y confidencialidad de los menores de edad respecto del examen de VIH/SIDA, correspondiente al boletín Nº 7.422-11.

10. El que prohíbe a los prestadores de salud negar o condicionar la atención de salud de las personas en base a sus antecedentes comerciales, correspondiente al boletín Nº 7.713-11.

11. El que impide a las Instituciones de Salud Previsional modificar los planes de salud sin el consentimiento expreso de los afiliados, correspondiente al boletín Nº 7.779-11.

12. Sobre enfermedades poco frecuentes, correspondiente al boletín Nº 7.826-11.

13. El que modifica ley N° 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, fortaleciendo las funciones de vigilancia, correspondiente al boletín Nº 7.902-11.

14. El que modifica la ley de ISAPRES, prohibiendo el alza unilateral en los

contratos de Salud, correspondiente al boletín Nº 7.938-11.

15. El que suprime el trámite de conciliación previa con el Consejo de Defensa del Estado en materia de procedimiento judicial por negligencias médicas, correspondiente al boletín Nº 7.952-11.

16. El que norma el uso de camas solares y prohíbe su uso para menores de 18 años y para embarazadas, correspondiente al boletín Nº 8.027-11.

17. El que modifica D.F.L. N° 725, Código Sanitario, a objeto de permitir a los kinesiólogos, otorgar atención directa a pacientes en casos que se indica, correspondiente al boletín Nº 8.106-11.

18. El que modifica el Código Sanitario, correspondiente al boletín Nº 8.165-11.

19. El que establece sanciones a los facultativos de salud que incurran en infracciones a la normativa legal y reglamentaria, correspondiente al boletín Nº 8.188-11.

20. El que obliga a indicar los riesgos del uso excesivo de los solárium y centros análogos, correspondiente al boletín Nº 8.255-11.

21. El que modifica el Código Sanitario, estableciendo la facultad de prescribir medicamentos por los profesionales de la enfermería, correspondiente al boletín Nº 8.298-11.

22. El que modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas aumentando penas e incorporando otras sanciones, correspondiente al boletín Nº 8.432-11.

23. El que modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas en materia de plazos para presentar licencias, correspondiente al boletín Nº 8.433-11.

24. El que establece modificaciones al Código Sanitario en relación a la obligación de exhibir los precios de los medicamentos, correspondiente al boletín Nº 8.464-11.

25. El que agrega nuevo artículo al Código Sanitario, que establece una información en línea de los precios de medicamentos, correspondiente al boletín Nº 8.481-11.

26. El que incorpora un artículo 18 bis nuevo en el Código Sanitario prohibiendo la importación, fabricación y comercialización de alimentos infantiles con sodio incorporado artificialmente, correspondiente al boletín Nº 8.880-11.

27. El que establece distancia mínima entre las plantas de tratamiento de aguas servidas y las viviendas, correspondiente al boletín Nº 8.892-11.

28. Sobre interrupción legal del embarazo por razones terapéuticas, correspondiente al boletín Nº 8.925-11.

29. El que elimina la exigencia de pagarés o letras de cambio para las atenciones de salud y perfecciona medidas de fiscalización, correspondiente al boletín Nº 9.043-11.

30. El que faculta a los almacenes de consultorios y postas públicas que indica para vender medicamentos a los usuarios y público en general, correspondiente al boletín Nº 9.280-11.

31. El que modifica el Código Sanitario, permitiendo extensión del plazo de sepultación, en razón de tradiciones ancestrales, correspondiente al boletín Nº 9.387-11.

32. El que modifica ley N° 20.584, para exigir a los prestadores de salud, el respeto y protección de la orientación sexual o, identidad de género de las personas, correspondiente al boletín Nº 9.432-11.

33. El que modifica ley N° 20.000, sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, con el objeto de legalizar el autocultivo de cannabis para el consumo privado, correspondiente a los boletines Nºs 9.471-11 y 9.496-11, refundidos.

34. El que modifica el artículo 25 de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, con el objeto de establecer un procedimiento judicial, en materia de hospitalizaciones involuntarias, correspondiente al boletín Nº 9.478-11.

35. El que modifica el Código Sanitario, con el propósito de establecer el derecho a la lactancia materna, y permitir la donación de leche materna, en la forma que indica, correspondiente al boletín Nº 9.495-11.

36. El que modifica el Código Sanitario, con el objeto de regular el uso de la sal en restaurantes y locales, de venta de comida preparada, correspondiente al boletín Nº 9.501-11.

37. El que regula el marinado en las carnes de res y de ave expendidas en establecimientos de venta directa al público, correspondiente al boletín Nº 9.645-11.

38. El que modifica la ley N° 20.606 y el Código Sanitario, con el propósito de reducir el porcentaje de grasas saturadas, azúcares y sodio permitido en los alimentos, limitando su consumo y publicidad, correspondiente al boletín Nº 9.723-11.

39. El que modifica la ley N° 20.000, para exigir a las instituciones comerciales que informen las transacciones realizadas cuyo objeto sean precursores o sustancias químicas esenciales en la elaboración de drogas, correspondiente al boletín Nº 9.739-11.

40. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, con el objeto de regular el tratamiento de las cotizaciones enteradas en exceso en Isapres y Fonasa, correspondiente al boletín Nº 9.774-11.

41. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio de Salud, y la ley N° 19.664, en materia de funcionarios profesionales que se desempeñen en la red pública de salud, correspondiente al boletín Nº 9.836-11.

42. El que establece el Día Nacional de la Alimentación Saludable, correspondiente al boletín Nº 9.863-11.

43. El que establece un régimen de protección integral de la mujer con embarazo vulnerable y del hijo que está por nacer, y modifica la Ley que Establece Medidas Contra la Discriminación, correspondiente al boletín Nº 9.873-11.

44. El que modifica la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, con el propósito de aumentar la sanción penal a quienes agredan a integrantes del equipo de salud, correspondiente al boletín Nº 9.871-11.

45. El que establece los derechos de la mujer embarazada en relación con su atención antes, durante y después del parto, y modifica el Código Penal para sancionar la violencia obstétrica, correspondiente al boletín Nº 9.902-11.

46. El que modifica la ley N° 20.724, estableciendo la obligación de las empresas farmacéuticas de incorporar en sus sitios web el listado de precios de los medicamentos, en los casos y forma que indica, correspondiente al boletín Nº 9.995-11.

47. El que modifica el Código Sanitario, en materia de vigencia del informe de la autoridad sanitaria para efectos de la renovación de patentes municipales, correspondiente al boletín Nº 10.036-11.

48. El que modifica la ley N° 20.606, sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, para exigir un etiquetado especial en el caso de los alimentos genéticamente modificados, correspondiente al boletín Nº 10.039-11.

49. El que extiende el plazo contemplado en el artículo 4° de la ley N° 20.816 para hacer efectiva la renuncia que habilita, a determinados funcionarios del sector salud, a acceder a la bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional de la ley Nº 20.612, correspondiente al boletín Nº 10.119-11.

50. El que modifica la ley N°19.664 en materia de sanciones a los profesionales de salud que infrinjan las disposiciones sobre programas de especialización financiados con fondos públicos, correspondiente al boletín Nº 10.157-11.

51. El que establece la obligación de los establecimientos de comercio que indica, de

publicitar los efectos jurídicos de la conducción en estado de ebriedad, correspondiente al boletín Nº 10.153-11.

52. El que modifica la ley N° 19.419 que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, en relación con los lugares en que se prohíbe fumar, correspondiente al boletín Nº 10.173-11.

53. El que modifica el Código Sanitario, en lo referido al ámbito del ejercicio profesional de la matronería, correspondiente al boletín Nº 10.191-11.

54. El que confiere derechos a la mujer embarazada y al niño que está por nacer y establece un sistema de acompañamiento efectivo e integral a la maternidad, correspondiente al boletín Nº 10.220-11.

55. El que modifica la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para sancionar al que adquiera bebidas alcohólicas por encargo de un menor de edad, correspondiente al boletín Nº 10.238-11.

56. El que modifica el Código Sanitario para permitir que productos alimenticios que indica, sean donados a entidades de beneficencia y organizaciones sociales, correspondiente al boletín Nº 10.332-11.

57. El que modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, para regular el acceso a alimentación saludable en lugares de acceso público, en favor de pacientes que sufren patologías derivadas del consumo de alimentos, correspondiente al boletín Nº 10.339-11.

58. El que modifica la ley N° 18.455, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas

alcohólicas y vinagres, para sancionar con una pena privativa de libertad la elaboración o venta de productos falsificados destinados a la bebida, correspondiente al boletín Nº 10.376-11.

59. El que modifica la ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos, para aumentar las penas en materia de tráfico ilegal de órganos, correspondiente al boletín Nº 10.407-11.

60. El que modifica el Código Sanitario, para obligar a farmacias y almacenes farmacéuticos a poner a disposición del público medicamentos para su venta fraccionada, correspondiente al boletín Nº 10.408-11.

61. El que modifica la ley N° 19.451, con el objeto de promover el trasplante y la donación de órganos, correspondiente al boletín Nº 10.453-11.

62. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, con el objeto de impedir y sancionar la integración vertical de las Isapres y los prestadores de salud, correspondiente a los boletines Nºs 10.507-11 y 12.798-11, refundidos.

63. El que modifica el Código Sanitario, en el sentido de prohibir la experimentación en animales para la elaboración de productos cosméticos y la importación de estos últimos si han sido probados en animales, correspondiente al boletín Nº 10.514-11.

64. El que modifica la ley N° 10.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, para prohibir fumar en playas y piscinas de acceso público, y aplicar las sanciones correspondientes, correspondiente al boletín Nº 10.534-11.

65. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, en lo que respecta a la forma en que las Isapres deben comunicar a sus afiliados la liquidación de los excedentes, correspondiente al boletín Nº 10.600-11.

66. El que establece normas sobre trasplantes de células madre de sangre de cordón umbilical y de placenta, correspondiente al boletín Nº 10.621-11.

67. El que modifica la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, para establecer exigencias en relación con las colillas y los filtros de los cigarros, correspondiente al boletín Nº 10.672-11.

68. El que modifica el Código Sanitario en materia de dispositivos médicos, correspondiente al boletín Nº 10.715-11.

69. El que modifica la ley N° 19.451, que Establece Normas sobre Trasplante y Donación de Órganos, con el propósito de eliminar el concepto de duda fundada respecto de la calidad de donante, correspondiente al boletín Nº 10.723-11.

70. El que modifica el Código Sanitario y la ley N° 20.670, que Crea el Sistema Elige Vivir Sano, con el objeto de promover y proteger el libre ejercicio de la lactancia materna, correspondiente al boletín Nº 10.725-11.

71. El que modifica el Código Sanitario, en el sentido de exigir que los locales de atención de público cuenten con instalaciones sanitarias acondicionadas para personas con discapacidad, adultos mayores, y mujeres embarazadas o con lactantes, correspondiente al boletín Nº 10.756-11.

72. El que modifica la ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal, con el objeto de establecer un plazo de duración al cargo de Director del Departamento de Salud Municipal, correspondiente al boletín Nº 10.808-11.

73. El que modifica el Código Sanitario para efectos de exigir, en el caso que indica, la realización de exámenes destinados a diagnosticar en forma oportuna enfermedades graves que afecten a menores de edad, correspondiente al boletín Nº 10.812-11.

74. El que modifica el Código Sanitario para regular el manejo de los alimentos que no se comercializarán y evitar su desperdicio, correspondiente al boletín Nº 10.841-11.

75. El que modifica el Código Sanitario para exigir a los prestadores de salud acciones que favorezcan el apego precoz materno infantil y la lactancia materna, correspondiente al boletín Nº 10.842-11.

76. El que modifica la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para sancionar con mayor severidad las infracciones a la prohibición establecida en protección de los menores de edad, correspondiente al boletín Nº 10.856-11.

77. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, para establecer la indemnidad de los pacientes en caso de incumplimiento de las obligaciones de las Isapres con los prestadores de salud, correspondiente al boletín Nº 10.876-11.

78. El que modifica la ley N° 20.700, que Sanciona la Comercialización del Hilo Curado, para aumentar las penas asignadas a los ilícitos allí tipificados, correspondiente al boletín Nº 10.893-11.

79. El que modifica la ley N° 18.455, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres, para incorporar en el etiquetado información sobre su composición, correspondiente al boletín Nº 10.898-11.

80. El que declara el 2 de agosto de cada año como el Día Nacional del Rehabilitado Alcohólico, correspondiente al boletín Nº 10.901-11.

81. El que modifica la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, en el sentido de garantizar el derecho a ciertas prestaciones de salud mínimas, correspondiente al boletín Nº 10.974-11.

82. El que modifica la ley N° 19.966, que Establece un Régimen de Garantías en Salud, para asegurar el acceso universal a prestaciones de salud mínimas y a la información sobre las mismas, correspondiente al boletín Nº 10.983-11.

83. El que establece medidas para proteger el ejercicio de la profesión de los auxiliares paramédicos regulados en el decreto supremo N° 1.704, de 1993, del Ministerio de Salud, correspondiente al boletín Nº 10.987-11.

84. El que modifica la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, para establecer entre otras prestaciones mínimas de salud, el tamizaje universal auditivo en recién nacidos, correspondiente al boletín Nº 10.993-11.

85. El que modifica la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su

atención en salud, para establecer y garantizar nuevos derechos y asegurar nuevas prestaciones mínimas de salud, de carácter universal, correspondiente al boletín Nº 11.060-11.

86. El que modifica la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en materia de incidencia de la pureza de las sustancias incautadas, para efectos de la persecución penal, correspondiente al boletín Nº 11.097-11.

87. El que modifica la ley N° 20.418, que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, para incorporar en ella información sobre tratamientos de infertilidad y fertilización asistida, correspondiente al boletín Nº 11.100-11.

88. El que modifica la ley N° 20.000, que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, en cuanto a la incidencia del contenido, composición y grado de pureza de las sustancias incautadas, para efectos de la persecución penal, correspondiente al boletín Nº 11.112-11.

89. El que exige a los adjudicatarios de patentes comerciales que desarrollen su actividad en balnearios, la implementación de un sistema de medición de los índices de radiación ultravioleta, para prevenir los daños que causa la exposición solar en la salud de la población, correspondiente al boletín Nº 11.117-11.

90. El que modifica el Código Sanitario en el sentido de exigir la realización de exámenes preventivos para asegurar la vida de la madre y del recién nacido, correspondiente al boletín Nº 11.196-11.

91. El que modifica el Código Sanitario y la ley N° 15.076, con el objeto de regular la actividad de los psicólogos, correspondiente al boletín Nº 11.229-11.

92. El que modifica el Código Sanitario en el sentido de establecer un marco legal para fomentar la investigación científica en materia de células madre y terapia celular, correspondiente al boletín Nº 11.230-11.

93. El que modifica diversos textos legales con el objeto de promover el conocimiento de primeros auxilios en los ámbitos que indica, correspondiente al boletín Nº 11.259-11.

94. El que modifica la ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos, para eliminar como criterio de priorización entre eventuales receptores, el hecho de no estar inscrito en el Registro de No Donantes, correspondiente al boletín Nº 11.267-11.

95. 103. El que prohíbe la suspensión del suministro de servicios básicos impagos, en beneficio de pacientes que reciban atención médica domiciliaria, correspondiente al boletín Nº 11.272-11.

96. El que modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, en lo que respecta al cuidado de la alimentación de niños celíacos o con otras enfermedades inmunopatológicas, correspondiente al boletín Nº 11.306-11.

97. El que modifica la ley N° 19.966, que Establece un Régimen de Garantías en Salud, en materia de garantía explícita de oportunidad, correspondiente al boletín Nº 11.318-11.

98. El que modifica la ley N° 20.584 y el Código Penal, para prohibir y tipificar

como delito la esterilización permanente de personas discapacitadas menores de dieciocho años de edad, correspondiente al boletín Nº 11.357-11.

99. El que garantiza a las mujeres el acceso a preservativos femeninos y otras medidas preventivas de enfermedades de transmisión sexual, correspondiente al boletín Nº 11.383-11.

100. El que modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, con el objeto de fijar un plazo máximo para el pago de las mismas, correspondiente al boletín Nº 11.391-11.

101. El que modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, y la ley orgánica constitucional de Municipalidades, en el sentido de perfeccionar la regulación relativa al expendio de alimentos no saludables, correspondiente al boletín Nº 11.492-11.

102. El que modifica la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, para garantizar los derechos del neonato y de las mujeres durante la gestación, el parto y postparto, correspondiente al boletín Nº 11.549-11.

103. El que regula la gestación por subrogación o gestación subrogada como mecanismo de reproducción asistida, correspondiente al boletín Nº 11.576-11.

104. El que regula la crioconservación de embriones, correspondiente al boletín Nº 11.604-11.

105. El que modifica la ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, para incorporar el nombre social del paciente que así lo requiera, en el tratamiento que a

éste debe darse por parte de los centros de salud, correspondiente al boletín Nº 11.652-11.

106. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, con el objeto de asegurar el financiamiento, por parte de las Isapres, de la atención médica que requieran sus afiliadas para someterse a un aborto, en el caso que indica, correspondiente al boletín Nº 11.668-11.

107. El que establece medida para el caso en que las Isapres se nieguen a ejecutar o participar de políticas públicas de salud, correspondiente al boletín Nº 11.674-11.

108. El que modifica el Código Sanitario para establecer que la objeción de conciencia, respecto de la interrupción voluntaria del embarazo, solo puede ser invocada por personas naturales, correspondiente al boletín Nº 11.741-11.

109. El que modifica el Código Sanitario para exigir que la regulación de la objeción de conciencia, respecto de la interrupción del embarazo en tres causales, se haga mediante reglamento, correspondiente al boletín Nº 11.761-11.

110. El que modifica diversos textos legales en lo que respecta a las facultades de las Isapres para modificar o rechazar las licencias médicas y al pago del subsidio por incapacidad laboral, correspondiente al boletín Nº 11.779-11.

111. El que modifica la ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos, con el objeto de garantizar el respeto de la voluntad manifestada por las personas en torno a su calidad de donantes, correspondiente al boletín Nº 11.792-11.

112. El que modifica la ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y

donación de órganos, para establecer un mecanismo que permita modificar la voluntad de quienes forman parte del Registro Nacional de No Donantes, correspondiente al boletín Nº 11.793-11.

113. El que modifica el Código Sanitario en materia de rotulado de envases de alimentos y medicamentos, en lo relativo a fechas de elaboración y caducidad, correspondiente al boletín Nº 11.796-11.

114. El que modifica el Código Sanitario para precisar las competencias de los profesionales de la salud que se desempeñan en el área de la oftalmología, correspondiente al boletín Nº 11.800-11.

115. El que modifica la ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos, para facilitar mecanismos de expresión de la voluntad de la persona, en cuanto a la calidad de donante de órganos, correspondiente al boletín Nº 11.860-11.

116. El que modifica el Código Sanitario para promover el acceso a medicamentos y productos farmacéuticos, desde el punto de vista económico, correspondiente al boletín Nº 12.020-11.

117. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, para impedir que la fertilidad y el embarazo sean considerados para determinar el precio de los planes de salud de las mujeres mayores de 40 años, correspondiente al boletín Nº 12.024-11.

118. El que modifica el Código Sanitario con el objeto de exigir que se sirva agua potable en forma gratuita a los clientes de restaurantes y establecimientos que indica, correspondiente al boletín Nº 12.073-11.

119. El que modifica el Código Sanitario para establecer la obligación de proveer agua potable, en forma gratuita, a los clientes de los establecimientos que indica, correspondiente al boletín Nº 12.132-11.

120. El que exige que se provea agua potable gratuitamente a los clientes de los establecimientos de expendio y consumo de alimentos y bebidas, correspondiente al boletín Nº 12.133-11.

121. El que dispone la promoción, el fomento y la difusión pública, por parte de los prestadores de salud, de alternativas de esterilización masculina voluntaria, correspondiente al boletín Nº 12.144-11.

122. El que modifica la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, para prohibir fumar en los espacios públicos que señala, en protección de la infancia y de la práctica de actividades deportivas, correspondiente al boletín Nº 12.149-11.

123. El que modifica el Código Sanitario, para incentivar la venta de alimentos saludables a menores de edad en restaurantes y locales de comida, correspondiente al boletín Nº 12.172-11.

124. El que modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, para exigir a los restaurantes proporcionar la información que indica, respecto de los productos que expenden, correspondiente al boletín Nº 12.177-11.

125. El que modifica las leyes N°s 19.419 y 19.925, para endurecer las sanciones a quienes entreguen a título gratuito u oneroso cigarrillos o alcohol a menores de edad, correspondiente al boletín Nº 12.180-11.

126. El que modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, con el objeto de establecer un plazo máximo para el pago del subsidio por incapacidad laboral, correspondiente al boletín Nº 12.187-11.

127. El que modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, en materia de procedimiento de reclamos y apelaciones por rechazo o reducción de licencias médicas, correspondiente al boletín Nº 12.199-11.

128. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, con el objeto de exigir que se incluyan pruebas obligatorias para la detección del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) en el examen de medicina preventiva, correspondiente al boletín Nº 12.204-11.

129. El que modifica el Código Sanitario y otros textos legales en el sentido de propender a la integración de las medicinas complementarias en el sistema de salud y promover su ejercicio responsable, correspondiente al boletín Nº 12.207-11.

130. El que modifica la ley N° 19.664, para asegurar el cumplimiento de la obligación que indica, en el caso de los profesionales que han accedido a becas de formación de especialistas financiadas por el Estado, correspondiente al boletín Nº 12.240-11.

131. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, en materia de modalidades de retiro de excedentes de cotizaciones de salud, correspondiente al boletín Nº 12.246-11.

132. El que modifica el Código Penal con el objeto de sancionar la venta de medicamentos que se indican, fuera de los

establecimientos autorizados para su comercialización, correspondiente al boletín Nº 12.269-11.

133. El que modifica el Código Sanitario para exigir a fabricantes y proveedores de productos alimenticios, el diseño de un plan de utilización o recuperación de las unidades no comercializadas, mientras sean aptas para el consumo humano, correspondiente al boletín Nº 12.290-11.

134. El que modifica la ley N° 20.585, en materia de información acerca de las consecuencias jurídicas del otorgamiento y uso fraudulento de licencias médicas, correspondiente al boletín Nº 12.294-11.

135. El que modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, para agilizar la tramitación de apelaciones presentadas por mujeres que hacen uso de los permisos laborales que se indican, correspondiente al boletín Nº 12.335-11.

136. El que modifica el Código Sanitario con el objeto de incorporar en su regulación los servicios profesionales del kinesiólogo, correspondiente al boletín Nº 12.399-11.

137. El que modifica la ley N° 19.925, en materia de sanciones aplicables a contravenciones vinculadas al consumo y expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, en las condiciones que indica, correspondiente al boletín Nº 12.413-11.

138. El que denomina como Hospital Presidenta Michelle Bachelet Jeria, al actual Hospital San Juan de Dios de la comuna de Curicó, Región del Maule, correspondiente al boletín Nº 12.421-11.

139. El que reconoce al Estado la posibilidad de desarrollar actividad empresarial en el

ámbito de expendio de medicamentos y productos farmacéuticos, correspondiente al boletín Nº 12.498-11.

140. El que modifica la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para prohibir el reparto a domicilio de bebidas alcohólicas a consumidores finales, correspondiente al boletín Nº 12.511-11.

141. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, en materia de codificación de prestaciones médicas, correspondiente al boletín Nº 12.529-11.

142. El que modifica la ley N° 19.966, que establece un régimen de garantías en salud, para exigir a las Isapres la celebración de convenios con prestadores de salud que indica, a fin de tratar las patologías GES a que se refiere el decreto N° 3, de 2016, del Ministerio de Salud, correspondiente al boletín Nº 12.533-11.

143. El que modifica la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para sancionar la venta y distribución de bebidas alcohólicas a menores, a través de plataformas digitales o aplicaciones móviles, correspondiente al boletín Nº 12.534-11.

144. El que modifica la ley N° 19.925, para restringir la venta en supermercados de bebidas alcohólicas, a los menores de dieciocho años, correspondiente al boletín Nº 12.541-11.

145. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, para disponer la inscripción automática de médicos generales y especialistas, que hayan financiado sus estudios con fondos públicos, en el registro de prestadores en la modalidad de libre elección de Fonasa, correspondiente al boletín Nº 12.556-11.

146. El que modifica el Código Sanitario, para configurar el ejercicio ilegal de la quiropráctica, correspondiente al boletín Nº 12.601-11.

147. El que modifica la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, para prohibir la venta de cigarrillos electrónicos a menores de edad, y regular su etiquetado, correspondiente al boletín Nº 12.621-11.

148. El que modifica el Código Sanitario y otras normas, para asegurar el cumplimiento de los programas de vacunación obligatoria, respecto de los menores de edad, correspondiente al boletín Nº 12.667-11.

149. El que regula la producción, etiquetado y comercialización de carnes marinadas, correspondiente al boletín Nº 12.670-11.

150. El que modifica la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, para aumentar las sanciones a quienes fumen en recintos donde se expendan combustibles y otros lugares que señala, correspondiente al boletín Nº 12.672-11.

151. El que modifica el Código Sanitario para incorporar el compostaje como una alternativa de disposición final de cadáveres humanos, correspondiente al boletín Nº 12.675-11.

152. El que modifica el Código Sanitario para delimitar la atribución para prescribir medicamentos antidepresivos y ansiolíticos, correspondiente al boletín Nº 12.681-11.

153. El que regula el consumo, publicidad, comercialización, calidad y seguridad de los cigarrillos electrónicos, vaporizadores u otros, que operen como sistemas electrónicos de administración

de nicotina, o sistemas similares sin nicotina, correspondiente al boletín Nº 12.694-11.

154. El que modifica el Código Sanitario para exigir el cumplimiento de los programas de vacunación obligatoria como requisito de ingreso a la educación parvularia, básica y media, correspondiente al boletín Nº 12.701-11.

155. El que establece, garantiza y promueve los derechos gineco obstétricos de la mujer en el ámbito de las prestaciones de salud, y sanciona su vulneración, correspondiente al boletín Nº 12.707-11.

156. El que regula el etiquetado de alimentos para mascotas o animales de compañía y sanciona su incumplimiento, correspondiente al boletín Nº 12.722-11.

157. El que modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, para determinar el plazo máximo para su pago, correspondiente al boletín Nº 12.781-11.

158. El que modifica el Código Sanitario para posibilitar la fijación de precios de referencia de los productos farmacéuticos, alimenticios, cosméticos, entre otros, y los elementos de uso médico que indica, correspondiente al boletín Nº 12.800-11.

159. El que modifica el Código Sanitario con el objeto de incorporar en su regulación los servicios profesionales de la psicopedagogía, correspondiente al boletín Nº 12.811-11.

160. El que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para incluir a los psicopedagogos entre los profesionales que, según sea el caso, podrán integrar las Comisiones de Medicina Preventiva e

Invalidez (COMPIN), para efectos de calificar la discapacidad, correspondiente al boletín Nº 1.2813-11.

161. El que declara a la fibromialgia, comprendiendo su investigación, diagnóstico, asistencia integral y rehabilitación, como una enfermedad de interés nacional para efectos de la atención primaria de salud, correspondiente al boletín Nº 12.893-11.

162. El que modifica la ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos, para sancionar penalmente la pérdida o inutilización de órganos destinados a ser procurados y trasplantados, correspondiente al boletín Nº 12.905-11.

163. El que modifica la ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, para extender la responsabilidad del dueño o poseedor, hasta la inhumación o cremación de sus cadáveres, y regular el funcionamiento de cementerios y crematorios destinados a este tipo de animales, correspondiente al boletín Nº 12.930-11.

164. El que exige que las máquinas expendedoras de alimentos que indica cuenten con un porcentaje mínimo de productos saludables, correspondiente al boletín Nº 12.939-11.

165. El que modifica la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, para prohibir absolutamente el consumo de tabaco en recintos deportivos, gimnasios o estadios, y en espacios en que se desarrollen espectáculos o actividades artístico-culturales, correspondiente al boletín Nº 12.976-11.

166. El que regula el etiquetado, la venta y publicidad de los suplementos alimentarios o nutricionales en general, correspondiente al boletín Nº 13.056-11.

167. El que establece la obligación de contar con autoinyectores de epinefrina en los establecimientos de acceso público que indica, correspondiente al boletín Nº 13.076-11.

168. El que prohíbe el uso excesivo de la fuerza, así como la utilización de medios disuasivos que afecten la integridad física de las personas, y exige el respeto de los derechos humanos en el contexto de control o disolución de manifestaciones públicas por parte del personal policial, y modifica la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en tal sentido, correspondiente al boletín Nº 13.153-11.

169. El que modifica la ley N° 15.076 en materia de distribución de la jornada laboral de los profesionales funcionarios de los Servicios de Salud, correspondiente al boletín Nº 13.231-11.

170. El que modifica el Código Sanitario para sancionar al profesional de la salud que maliciosamente derive o promueva la atención de un paciente del sector público hacia una modalidad de atención privada, en desmedro de la atención institucional, correspondiente al boletín Nº 13.235-11.

171. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, para habilitar a las universidades reconocidas por el Estado como entidades certificadoras de especialidades y subespecialidades médicas, respecto de profesionales formados en el extranjero, correspondiente al boletín Nº 13.237-11.

172. El que modifica el Código Sanitario y la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, para exigir la más amplia información respecto de los efectos adversos o secundarios de los psicofármacos,

especialmente respecto de menores de edad, correspondiente al boletín Nº 13.242-11.

173. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, para exigir que las Isapres, a requerimiento del afiliado declarado insolvente, ofrezcan a éste un nuevo plan de salud que se ajuste a sus condiciones, correspondiente al boletín Nº 13.251-11.

174. El que modifica el Código Sanitario con el objeto de facultar al Presidente de la República para fijar el precio de medicamentos o productos farmacéuticos esenciales para la salud pública, con ocasión de alerta sanitaria, y sancionar penalmente la alteración de dicho precio, correspondiente al boletín Nº 13.310-11.

175. El que modifica la ley N° 21.173, sobre excedentes de cotización en Isapres, para disponer que la devolución en favor del afiliado de tales excedentes, se haga con periodicidad semestral, correspondiente al boletín Nº 13.509-11.

176. El que modifica el Código Sanitario para establecer medidas especiales de protección, en favor de los profesionales y funcionarios de la salud, en casos de pandemia, correspondiente al boletín Nº 13.516-11.

177. El que regula el acceso a las licencias no voluntarias respecto de patentes y modelos de utilidad, de medicamentos, vacunas y tecnologías médicas necesarias para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, y establece un procedimiento especial al efecto, en un contexto de alerta sanitaria, epidemia o pandemia, correspondiente al boletín Nº 13.572-11.

178. El que extiende la cobertura de la ley N° 16.744 a los funcionarios de la Salud que

contraigan la enfermedad Covid-19, en los supuestos que indica, correspondiente al boletín Nº 13.591-11.

179. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, para exigir que las Isapres ofrezcan a sus afiliados un nuevo plan de salud, cuando les afecte una crisis sanitaria que requiera largos períodos de cuarentena, correspondiente al boletín Nº 13.618-11.

180. El que obliga a los establecimientos de salud a informar, a los pacientes recuperados de Covid-19, sobre la posibilidad de donar plasma sanguíneo para ensayos clínicos que se desarrollen en el país, correspondiente al boletín Nº 13.643-11.

181. 193. El que modifica el Código Sanitario en materia de etiquetado y comercialización de productos alimenticios, en relación con sus fechas de elaboración y vencimiento, correspondiente al boletín Nº 13.904-11.

182. El que modifica el Código Sanitario para asignar carácter obligatorio a la vacunación y revacunación contra el virus SARS-CoV-2, correspondiente al boletín Nº 13.993-11.

183. El que modifica la ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, para regular la categoría de clínica veterinaria, regular sus requisitos de funcionamiento y establecer criterios para posibilitar su funcionamiento de manera permanente y continua, correspondiente al boletín Nº 14.047-11.

184. El que modifica el Código Sanitario, para sancionar a las autoridades, funcionarios públicos, administrativos y judiciales que indica, por las infracciones relativas al orden de prelación de los programas de vacunación establecidos

por la autoridad sanitaria, correspondiente al boletín Nº 14.051-11.

185. El que dispone la inclusión, en la plataforma digital que determine el reglamento, de los datos sobre vacunas aplicadas, enfermedades que padecen y tratamientos prescritos, en su caso, a las mascotas o animales de compañía, correspondiente al boletín Nº 14.061-11.

186. El que modifica la ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, en materia de esterilización y adiestramiento, en el sentido que indica, correspondiente al boletín Nº 14.070-11.

187. El que modifica la ley N° 19.813, que otorga beneficios a la salud primaria, para habilitar la suspensión de la evaluación del nivel de cumplimiento en la atención primaria de salud, en la determinación de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, correspondiente al boletín Nº 14.189-11.

188. El que modifica el Código Sanitario, con el objeto de facultar al Ministerio de Salud para asegurar a la población el acceso gratuito a dispositivos de uso médico consumible, destinados a la prevención de enfermedades relacionadas con una alerta sanitaria por epidemia o pandemia, correspondiente al boletín Nº 14.265-11.

189. El que modifica el Código Sanitario para otorgar fuero laboral a los profesionales de la salud que sean directores o consejeros de una asociación gremial, correspondiente al boletín Nº 14.292-11.

190. El que obliga a las empresas productoras de leche y sus derivados a incorporar en ellos las cantidades mínimas de vitamina D que señala, correspondiente al boletín Nº 14.460-11.

191. El que modifica la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, para darles prioridad en la asignación de campos clínicos en los establecimientos públicos de salud, correspondiente al boletín Nº 14.471-11.

192. El que modifica la ley N° 21.020, para prohibir los criaderos de animales de compañía y el funcionamiento de locales de venta de mascotas al interior de centros comerciales, correspondiente al boletín Nº 14.490-11.

193. El que autoriza a sustituir penas pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad por infracción a las normas sanitarias dictadas con ocasión de la pandemia de Covid-19, correspondiente al boletín Nº 14.498-11.

194. El que modifica el Código Sanitario para prohibir fabricar o importar medicamentos que contengan colorantes artificiales sintéticos, correspondiente al boletín Nº 14.668-11.

195. El que prohíbe el uso de colorantes artificiales en la fabricación de alimentos, correspondiente al boletín Nº 14.679-11.

196. El que modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, para establecer el etiquetado de productos veganos, correspondiente al boletín Nº 14.680-11.

197. El que declara asunto sanitario de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, correspondiente al boletín Nº 14.725-11.

198. El que modifica la ley N° 21.258, que crea la Ley Nacional del Cáncer, que rinde homenaje póstumo al doctor Claudio Mora, para asegurar

el acceso a medicamentos a la población diagnosticada de cáncer, correspondiente al boletín Nº 14.781-11.

199. El que modifica la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para impedir contratar con la Administración del Estado a personas jurídicas integradas por profesionales de la salud condenados por delitos cometidos en el ejercicio de su profesión, correspondiente al boletín Nº 14.807-11.

200. El que modifica la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, para regular las declaraciones de voluntad anticipada, correspondiente al boletín Nº 14.816-11.

201. El que modifica el Código Sanitario en materia de seguro de responsabilidad civil por daños causados en el ejercicio de la medicina, correspondiente al boletín Nº 14.837-11.

202. El que modifica la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, para disponer la procedencia de una investigación sumaria por hechos que signifiquen un daño causado por una eventual negligencia médica, correspondiente al boletín Nº 14.853-11.

203. El que modifica el artículo 119 del Código Sanitario para eliminar la primera causal de interrupción voluntaria del embarazo, correspondiente al boletín Nº 14.873-11.

204. El que modifica el Código Sanitario para regular la suspensión de eventos masivos por hechos que afecten la salubridad pública, correspondiente al boletín Nº 14.875-11.

205. El que modifica la ley N° 20.584 para priorizar las terapias psicológicas por

sobre las terapias hormonales y cirugías de cambio de sexo, en el tratamiento de la disforia de género de personas menores de edad, correspondiente al boletín Nº 15.041-11.

206. El que modifica diversos cuerpos legales para establecer medidas destinadas a promover y facilitar la donación voluntaria de sangre, y declara el 14 de junio de cada año como el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, correspondiente al boletín Nº 15.102-11.

207. El que impone a los establecimientos que indica la obligación de capacitar a su personal en la aplicación de la maniobra de Heimlich, correspondiente al boletín Nº 15.105-11.

208. El que modifica la ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, para incorporar la obligación de esterilización como medida de protección y control de reproducción animal, correspondiente al boletín Nº 15.136-11.

209. El que modifica el Código Sanitario para exigir exámenes de ecotomografía obstétrica como requisito previo a la interrupción voluntaria del embarazo, correspondiente al boletín Nº 15.227-11.

210. El que modifica el Código Sanitario para resguardar los derechos de las personas en caso de epidemia o pandemia, correspondiente al boletín Nº 15.358-11.

211. El que modifica la ley N° 20.584, para otorgar a los progenitores el derecho a retirar el cuerpo o restos de su hijo o hija fallecidos en periodo de gestación, correspondiente al boletín Nº 15.397-11.

212. El que deroga normas del Código Sanitario que autorizan la interrupción del embarazo en tres causales, correspondiente al boletín Nº 15.406-11.

213. El que modifica el Código Sanitario a fin de establecer un criterio objetivo para la determinación del número de farmacias de turno, correspondiente al boletín Nº 15.414-11.

214. El que modifica el Código Sanitario para introducir criterios rectores para aplicar sanciones y multas en caso de infracciones sanitarias, correspondiente al boletín Nº 15.429-11.

215. El que modifica diversos cuerpos legales para regular la derivación de pacientes o la realización de exámenes complementarios, correspondiente al boletín Nº 15.434-11.

216. El que modifica cuerpos legales que indica para regular el horario de atención al público de las Isapres, correspondiente al boletín Nº 15.458-11.

217. El que establece un plazo máximo para la entrega del certificado de defunción, correspondiente al boletín Nº 15.553-11.

218. El que regula aspectos de la hospitalización domiciliaria para pacientes afiliados a Isapres, correspondiente al boletín Nº 15.592-11.

219. El que modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, para obligar a informar la totalidad de los ingredientes usados en las preparaciones de la industria gastronómica y alimentaria, correspondiente al boletín Nº 15.605-11.

220. El que modifica el Código Sanitario para reconocer la actividad desplegada por

los técnicos de la salud como profesiones auxiliares de la medicina y la odontología, correspondiente al boletín Nº 15.683-11.

221. El que modifica diversos cuerpos legales para aumentar las sanciones por la obtención y otorgamiento de licencias médicas falsas, correspondiente al boletín Nº 15.688-11.

222. El que modifica la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, en cuanto a la prueba del daño causado en el ejercicio de la actividad médica, correspondiente al boletín Nº 15.747-11.

223. El que modifica el Código Sanitario para establecer la obligación de contar con médico especialista en pediatría para establecimientos de salud que realicen atenciones de urgencia pediátrica, correspondiente al boletín Nº 15.836-11.

224. El que incorpora al Trabajador Social entre los profesionales reconocidos en el Libro V del Código Sanitario, correspondiente al boletín Nº 15.889-11.

225. El que modifica el Código Sanitario para establecer medidas aplicables a funerales considerados de alto riesgo, correspondiente al boletín Nº 15.927-11.

226. El que modifica el Código Sanitario para regular la realización de funerales declarados de alto riesgo, correspondiente al boletín Nº 15.929-11.

227. El que modifica cuerpos legales que indica para sancionar a directores, gerentes, administradores, apoderados y representantes legales de Isapres declaradas en quiebra y cuya gestión

haya sido dolosa o culposa, correspondiente al boletín Nº 15.920-11.

228. El que crea un mecanismo especial de compensación de la deuda originada por las adecuaciones de planes de salud, declaradas como irregulares, realizadas por las instituciones de salud previsional, correspondiente al boletín Nº 15.963-11.

229. El que modifica la ley N° 19.779, que establece normas relativas al virus de inmunodeficiencia humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas, en materia de prevención, detección y no discriminación, correspondiente al boletín Nº 15.977-11.

230. El que modifica el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, para excluir como preexistencias a las enfermedades oncológicas, correspondiente al boletín Nº 16.189-11.

231. El que modifica la ley N° 20.096, que establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, para hacer exigible la disponibilidad de fotoprotectores en espacios públicos, correspondiente al boletín Nº 16.354-11.

232. El que regula el uso de carragenina y sus derivados en alimentos, correspondiente al boletín Nº 16.398-11.

233. El que reemplaza el título de médico cirujano por el de médico general, correspondiente al boletín Nº 16.567-11.

234. El que modifica el Código Sanitario para establecer un procedimiento marco para la aplicación de la objeción de conciencia en casos de

esterilización femenina, correspondiente al boletín Nº 16.651-11.

235. El que prohíbe exigir el consentimiento de terceras personas a pacientes que sean sometidas al procedimiento quirúrgico de histerectomía, correspondiente al boletín Nº 16.782-11.

236. El que modifica el Código Sanitario para exigir la realización de una práctica profesional en establecimientos de salud públicos, como requisito para la obtención del título de médico cirujano y de especialidades médicas, correspondiente al boletín Nº 17.074-11.

237. El que modifica el Código Sanitario para exigir en el etiquetado de medicamentos la información relativa a su vencimiento, correspondiente al boletín Nº 17.081-11.

238. El que modifica la ley N° 20.700, para agravar la pena por la fabricación, acopio, transporte, comercialización y uso de hilo curado, correspondiente al boletín Nº 17.116-11.

239. El que modifica el Código Sanitario para autorizar la dirección técnica a distancia de farmacias ubicadas en comunas escasamente pobladas, correspondiente al boletín Nº 17.216-11.

240. El que modifica la ley N° 21.674, para reducir el plazo de devolución de la deuda contraída por las Isapres con sus afiliados, correspondiente al boletín Nº 17.274-11.

241. El que modifica la ley N° 21.674, para regular el monto mínimo de las cuotas de devolución de las deudas contraídas por las Isapres con sus afiliados, correspondiente al boletín Nº 17.275-11.

242. El que modifica la ley N° 20.584, para incorporar mecanismos de prevención de la

discriminación en el ámbito de la salud, correspondiente al boletín Nº 17.350-11.

243. El que modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de eritrosina en productos alimenticios destinados al consumo humano, correspondiente al boletín Nº 17.384-11.

244. El que modifica la ley N° 20.584 para garantizar la atención preferente de personas mayores de 60 años en consultas de salud ambulatorias, correspondiente al boletín Nº 17.401-11.

245. El que modifica la ley N° 15.076, en lo relativo al periodo de práctica asistencial obligatorio de los becarios de especializaciones médicas, correspondiente al boletín Nº 17.426-11.

246. El que modifica el DFL N° 1, de Salud, de 2005, para establecer la obligatoriedad, a profesionales y establecimientos de salud, de otorgar prestaciones en la modalidad de libre elección de Fonasa, correspondiente al boletín Nº 17.450-11.

247. El que modifica el Código Sanitario para autorizar el funcionamiento de farmacias y almacenes farmacéuticos bajo dirección técnica a distancia, correspondiente al boletín Nº 17.470-11.

248. El que modifica la ley N° 20.060 para incorporar el derecho a la información sobre seguridad alimentaria y sobre la presencia de aditivos dañinos para la salud en los alimentos, correspondiente al boletín Nº 17.496-11.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud de lo preceptuado en el señalado artículo 18 del Reglamento.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados